



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Aprobación inicial del reglamento de honores, distinciones
y protocolo de la ciudad de Briviesca*

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, se acordó:

– Aprobación provisional del establecimiento del reglamento de honores, distinciones y protocolo de la ciudad de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://briviesca.sedelectronica.es/transparency/c5359889-c1f8-485d-963a-91c21843d83f/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 5 de abril de 2024.

El alcalde,
José Solas Martínez